

INFORME AL DESPACHO.-MONTERIA, AGOSTO 06 DE 2021.

Hago saber que el banco Sudameris a través de oficio de mayo 10 de 2021, manifiesta al despacho que registró la medida de embargo por la suma de \$60.000.000, indicando que dichas sumas de dineros fueron congeladas y se pondrán a disposición cuando cobre ejecutoria-art. 594 C.G.P. Informo igualmente del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde indica que se establezca la suma de \$23.167,107 como saldo de la obligación, sin incluir el mes de Junio de 2021 Ordenar el embargo y retención de los dineros y oficiar al Banco ya referenciado en auto por el saldo es decir la suma \$ 23.167.107.oo

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral continuación de ordinario.

EJECUTANTE: OSCAR NARANJO DIAZ

EJECUTADO: COLPENSIONES

RADICADO No.230013105002-2017-000235-00

AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2011)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el BANCO GNB SUDAMERIS a través del oficio del 10 de mayo de 2021 a través del cual manifiesta al despacho que registró la medida de embargo por la suma de \$60.000.000, indicando que dichas sumas de dineros fueron congeladas y se pondrán a disposición cuando cobre ejecutoria-art. 594 C.G.P. v, se ordena requerir a dicha entidad crediticia para que ponga a disposición de este despacho judicial los dineros que se encuentran congelados en esa entidad crediticia y que fueron objeto de embargo en cumplimiento a la medida comunicada mediante OFICIO No.283 del 16 de abril de 2021, advirtiéndole que en dicho proceso la sentencia cobró ejecutoria- art. 594 C.G.P., así mismo que se tenga en cuenta como nuevo límite de embargo la suma de \$28.782.379 y no a \$60.000.000 como se le comunicó a la entidad crediticia, en razón a que COLPENSIONES cumplió con una parte de lo liquidado, adeudando a la parte demandante el saldo de \$28.782.379.

En lo que tiene que ver con la solicitud de entrega de título judicial por la suma de \$1.562.484 consignada por la parte demandada por concepto de costas ordinarias, revisado el PORTAL WEB TITULOS JUDICIALES BANCO AGRARIO que se lleva en este Juzgado, se pudo constatar que efectivamente se encuentra a disposición de este Juzgado título judicial No. 793818 del 5 de marzo de 2021, por la suma de \$1.562.484, razón por la cual se ordena hacer

entrega del mismo al Dr. FRANCISCO MELENDEZ LORA, identificado con la C.C. No.78.693.150, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa para recibir, conforme al memorial poder visible a folio 6 del cuaderno principal, como abono a la obligación.

En mèrito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al BANCO GNB SUDAMERIS para que ponga a disposición de este despacho judicial los dineros que se encuentran congelados en esa entidad crediticia y que fueron objeto de embargo en cumplimiento a la medida comunicada mediante OFICIO No.283 del 16 de abril de 2021, advirtiéndole que en dicho proceso la sentencia cobró ejecutoria- art. 594 C.G.P., así mismo téngase en cuenta como nuevo límite de embargo la suma de **\$28.782.379 . Librese el oficio del caso.**

SEGUNDO: ENTREGAR al Dr. FRANCISCO MELENDEZ LORA, identificado con la C.C. No.78.693.150, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa para recibir, conforme al memorial poder visible a folio 6 del cuaderno principal del título judicial No. 793818 del 5 de marzo de 2021, por la suma de \$1.562.484

NOTIFIQUESE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

dnc

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cb8190bd702cd38a686569461662cba9c5ee95a1c2772b9db84d44d78a59334

Documento generado en 06/08/2021 04:36:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**